

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUEZ 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. 15

Fecha: 03/03/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333301620130049100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALFONSO VILLEGAS RUA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que aprueba liquidación de costas	02/03/2021	
05001333301620140015100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA JOSE DIAZ SANCHEZ	DAS	Auto obedezcase y cumplase LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR	02/03/2021	
05001333301620140082900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ROSALBA SANDOVAL	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR	02/03/2021	
05001333301620140173300	ACCION DE GRUPO	DIEGO ANIBAL CAMARGO	ALVARO VILLEGAS	Auto que no repone NO REPONER, el auto proferido el pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó la solicitud de integración al grupo de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA. CONCEDE en el efecto devolutivo, el recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA, contra el auto del pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó su solicitud de integración al grupo.	02/03/2021	
05001333301620140173300	ACCION DE GRUPO	DIEGO ANIBAL CAMARGO	PABLO VILLEGAS MESA	Auto que no repone NO REPONER, el auto proferido el pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó la solicitud de integración al grupo de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA. CONCEDE en el efecto devolutivo, el recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA, contra el auto del pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó su solicitud de integración al grupo.	02/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333301620140173300	ACCION DE GRUPO	DIEGO ANIBAL CAMARGO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que no repone NO REPONER, el auto proferido el pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó la solicitud de integración al grupo de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA. CONCEDE en el efecto devolutivo, el recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA, contra el auto del pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó su solicitud de integración al grupo.	02/03/2021	
05001333301620140173300	ACCION DE GRUPO	DIEGO ANIBAL CAMARGO	GONELA S.A.S EN LIQUIDACION	Auto que no repone NO REPONER, el auto proferido el pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó la solicitud de integración al grupo de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA. CONCEDE en el efecto devolutivo, el recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA, contra el auto del pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó su solicitud de integración al grupo.	02/03/2021	
05001333301620140173300	ACCION DE GRUPO	DIEGO ANIBAL CAMARGO	VIVIENDAS FINANCIADAS CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.S VIFASA	Auto que no repone NO REPONER, el auto proferido el pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó la solicitud de integración al grupo de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA. CONCEDE en el efecto devolutivo, el recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA, contra el auto del pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó su solicitud de integración al grupo.	02/03/2021	
05001333301620140173300	ACCION DE GRUPO	DIEGO ANIBAL CAMARGO	ALSACIA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A	Auto que no repone NO REPONER, el auto proferido el pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó la solicitud de integración al grupo de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA. CONCEDE en el efecto devolutivo, el recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA, contra el auto del pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó su solicitud de integración al grupo.	02/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333301620140173300	ACCION DE GRUPO	DIEGO ANIBAL CAMARGO	CLAMAR CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.S	Auto que no repone NO REPONER, el auto proferido el pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó la solicitud de integración al grupo de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA. CONCEDE en el efecto devolutivo, el recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA, contra el auto del pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó su solicitud de integración al grupo.	02/03/2021	
05001333301620140173300	ACCION DE GRUPO	DIEGO ANIBAL CAMARGO	LERIDA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A EN LIQUIDACION	Auto que no repone NO REPONER, el auto proferido el pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó la solicitud de integración al grupo de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA. CONCEDE en el efecto devolutivo, el recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA, contra el auto del pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó su solicitud de integración al grupo.	02/03/2021	
05001333301620140173300	ACCION DE GRUPO	DIEGO ANIBAL CAMARGO	INDUSTRIAS CONCRETODO S.A.S	Auto que no repone NO REPONER, el auto proferido el pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó la solicitud de integración al grupo de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA. CONCEDE en el efecto devolutivo, el recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA, contra el auto del pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó su solicitud de integración al grupo.	02/03/2021	
05001333301620140173300	ACCION DE GRUPO	DIEGO ANIBAL CAMARGO	BEPAMAR CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.S	Auto que no repone NO REPONER, el auto proferido el pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó la solicitud de integración al grupo de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA. CONCEDE en el efecto devolutivo, el recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA, contra el auto del pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó su solicitud de integración al grupo.	02/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333301620140173300	ACCION DE GRUPO	DIEGO ANIBAL CAMARGO	INVERSIONES ACUARELA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.S	Auto que no repone NO REPONER, el auto proferido el pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó la solicitud de integración al grupo de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA. CONCEDE en el efecto devolutivo, el recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA, contra el auto del pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó su solicitud de integración al grupo.	02/03/2021	
05001333301620140173300	ACCION DE GRUPO	DIEGO ANIBAL CAMARGO	ELINEY FRANCIS LLANOS	Auto que no repone NO REPONER, el auto proferido el pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó la solicitud de integración al grupo de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA. CONCEDE en el efecto devolutivo, el recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA, contra el auto del pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó su solicitud de integración al grupo.	02/03/2021	
05001333301620140173300	ACCION DE GRUPO	DIEGO ANIBAL CAMARGO	CARLOS ALBERTO RUIZ ARANGO	Auto que no repone NO REPONER, el auto proferido el pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó la solicitud de integración al grupo de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA. CONCEDE en el efecto devolutivo, el recurso de APELACIÓN, interpuesto por el apoderado de MARÍA EUGENIA HENAO ZEA, contra el auto del pasado veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a través del cual se rechazó su solicitud de integración al grupo.	02/03/2021	
05001333301620150077900	Conexo	NIDIA LUZ PARRADO PINEDA	MUNICIPIO DE URAMITA	Auto que ordena requerir Al Secretario de Hacienda del Municipio de Uramita, Antioquia para que de manera inmediata proceda a dar cumplimiento a la ORDEN DE EMBARGO descrita. Deberá acreditarse el cumplimiento de la ORDEN DE EMBARGO, en el término improrrogable de TRES (3) días, so pena de dar inicio al incidente de que trata el parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso y su correspondiente decisión de fondo. Se advierte, que el incumplimiento de la orden de embargo, podrá acarrear las sanciones previstas en el parágrafo 2 del artículo 593 ibídem	02/03/2021	
05001333301620150111200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS AMADO RESTREPO TABARES	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto obedezcase y cumplase LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR	02/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333301620160045900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OSCAR ORTIZ JIMENEZ	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Auto que aprueba liquidación de costas	02/03/2021	
05001333301620170039400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANTONIO JOSE DUQUE VALENCIA	UGPP	Auto que aprueba liquidación de costas	02/03/2021	
05001333301620170051700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HEBERTO MANUEL GAMARRA IRIARTE	POLICIA NACIONAL	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes e intervinientes, la prueba documental digital allegada por correo electrónico el veintitrés (23) de febrero de 2021, remitida por la Tesorería Nacional de la Policía Nacional, por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que alleguen las consideraciones que frente a la misma estimen pertinentes.	02/03/2021	
05001333301620170051700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HEBERTO MANUEL GAMARRA IRIARTE	LA NACION, FISCALIA GENERAL DE LA NACION, RAMA JUDICIAL	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes e intervinientes, la prueba documental digital allegada por correo electrónico el veintitrés (23) de febrero de 2021, remitida por la Tesorería Nacional de la Policía Nacional, por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que alleguen las consideraciones que frente a la misma estimen pertinentes.	02/03/2021	
05001333301620170061600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARITZA EUGENIA CRUZ ZAPATA	INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	Auto que adiciona auto En providencia anterior, se estableció como fecha para la instalación de la audiencia de pruebas, el próximo veinticuatro (24) de marzo a las 8:30 a.m., estipulando que en esa diligencia se practicarían los testimonios de los señores, YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS, NIDIA TORRES HOLGUÍN, DIEGO LEÓN ZAPATA, JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA, CHIQUINQUIRÁ DE LA CRUZ ARBOLEDA GARCÍA y EDISON MONTOYA VÉLEZ, sin hacer mención alguna a los testimonios decretados a petición de la parte demandante, lo que motivó la interposición de recurso de reposición y en subsidio apelación por parte de su apoderado. En orden a lo anterior, se debe adicionar la providencia referida, señalando que en esa fecha, también se practicará el testimonio de los señores JOHN JAIME VÁSQUEZ AGUIRRE, LUIS GONZALO MOLINA ARANGO, GLORIA EMPERATRIZ ELENA GONZÁLEZ HIGUITA y GUSTAVO ANTONIO MALDONADO SÁNCHEZ.	02/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333301620170061600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARITZA EUGENIA CRUZ ZAPATA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que adiciona auto En providencia anterior, se estableció como fecha para la instalación de la audiencia de pruebas, el próximo veinticuatro (24) de marzo a las 8:30 a.m., estipulando que en esa diligencia se practicarían los testimonios de los señores, YANETH PATRICIA VALENCIA TERREROS, NIDIA TORRES HOLGUÍN, DIEGO LEÓN ZAPATA, JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA, CHIQUINQUIRÁ DE LA CRUZ ARBOLEDA GARCÍA y EDISON MONTOYA VÉLEZ, sin hacer mención alguna a los testimonios decretados a petición de la parte demandante, lo que motivó la interposición de recurso de reposición y en subsidio apelación por parte de su apoderado. En orden a lo anterior, se debe adicionar la providencia referida, señalando que en esa fecha, también se practicará el testimonio de los señores JOHN JAIME VÁSQUEZ AGUIRRE, LUIS GONZALO MOLINA ARANGO, GLORIA EMPERATRIZ ELENA GONZÁLEZ HIGUITA y GUSTAVO ANTONIO MALDONADO SÁNCHEZ.	02/03/2021	
05001333301620180005000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EDGAR ALONSO CANO TEJADA	NACION-MINDEFENSA-EJERCITO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRUEBAS	02/03/2021	
05001333301620180013200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA LUCIA AVENDAÑO CUERVO	E.S.E. CARISMA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRUEBAS	02/03/2021	
05001333301620180028300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GUSTAVO ALZATE VALENCIA	NACION, MINISTERIO DE JUSTICIA E INPEC.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRUEBAS	02/03/2021	
05001333301620180028300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GUSTAVO ALZATE VALENCIA	UNIDAD DE SERVICIOS CARCELARIOS Y PENITENCIARIOS USPEC	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRUEBAS	02/03/2021	
05001333301620180045100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUAN DAVID ORTEGA VALENCIA	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Auto que resuelve DECLARAR TERMINADO EL PROCESO, dada la omisión del demandante en agotar el requisito de procedibilidad, referido a la interposición del recurso de apelación, conforme lo expuesto en los considerandos.	02/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333301620190002600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VICTOR ALEJANDRO RINCON RUIZ	ESE METROSALUD	Auto que ordena poner en conocimiento De las partes e intervinientes, la prueba documental digital allegada por correo electrónico el veinticuatro (24) de febrero de 2021, remitida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Medellín (archivo 009 del expediente) y la incorporada de igual forma, el primero (1°) de marzo de 2021, emitida por la ESE Metrosalud (archivo 011) por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, para que alleguen las consideraciones que frente a las mismas estimen pertinentes.	02/03/2021	
05001333301620190013000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO PUERTA AYALA	LA NACION MINISTERIO DE JUSTICIA- INPEC	Auto que niega las excepciones	02/03/2021	
05001333301620190013000	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO PUERTA AYALA	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC	Auto que niega las excepciones	02/03/2021	
05001333301620190017200	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EUGENIA PATRICIA MUÑOZ GOMEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que niega las excepciones	02/03/2021	
05001333301620190020300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JESUS MARIA COGOLLO TORDECILLA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que aprueba liquidación de costas	02/03/2021	
05001333301620190020900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA DEYANIRA GARCIA GIRALDO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que niega las excepciones	02/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333301620200001700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DAISY ANDREA ZAPATA LONDOÑO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto Traslado A través de memorial fechado del diez (10) de diciembre de 2020, la apoderada de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, solicita la terminación del proceso de la referencia por transacción. Como prueba de lo anterior, aporta copia del contrato de transacción celebrado entre el apoderado de la señora DAISY ANDREA ZAPATA LONDOÑO y el representante legal de la NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 312 del Código General de Proceso, se le corre traslado a la entidad demandada y al Ministerio Público, por el término de tres (3) días para que se pronuncien respecto de la solicitud interpuesta	02/03/2021	
05001333301620200006300	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ADOLFO URZOLA PIEDRAHITA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto decretando pruebas Y FIJA LITIGIO	02/03/2021	
05001333301620200013000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA MARCELA GOMEZ MEDINA	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que resuelve NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE, En atención a memorial radicado ante la Oficina de Apoyo Judicial de forma virtual el pasado nueve (9) de diciembre de 2020, presentado por el apoderado de la NACION-MINISTERIO DE DUUCACION FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, a través del cual da respuesta a la demanda de la referencia, se advierte que esa entidad conoce el auto admisorio de la demanda, por tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Procesos, se tiene notificada por conducta concluyente, la admisión de la demanda a dicha entidad.	02/03/2021	
05001333301620210002000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DORIELA GALLEGO ORREGO	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto inadmitiendo la demanda	02/03/2021	
05001333301620210002700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS FERNANDO CUELLAR LOPEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto inadmitiendo la demanda	02/03/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333301620210003600	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NESTOR RAUL TORO BALCAZAR	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda	02/03/2021	
05001333301620210004000	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOHNAIRO ALBERTO GODOY GARCIA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda	02/03/2021	
05001333301620210004400	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JULIO CESAR GUISAO JARAMILLO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Auto admisorio de la demanda	02/03/2021	
05001333301620210005400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CRUZ EDITH MOSQUERA SANCHEZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda	02/03/2021	
05001333301620210005700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDWING IGNACIO ALVAREZ ALVAREZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmitiendo la demanda	02/03/2021	

EN LA FECHA

03/03/2021

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DAVID ANDRES ORREGO
SECRETARIO (A)